MENDOZA, 03 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0030672/2021** y la Ordenanza Nº 8/2009 – C.D., donde se tramita la aprobación del trabajo final y el segundo año de adscripción de la docente **Romina Laura GALVÁN TOBARES** al espacio curricular **"Educación Sexual Integral"** del **Profesorado Universitario de Educación Inicial** correspondiente al **Departamento de Ciencias de la Salud**, y

CONSIDERANDO:

Que la docente acompaña Informe final correspondiente al Segundo Año de adscripción.

Que se anexa la Planilla de Evaluación de los Docentes Adscriptos.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE APOYO ACADÉMICO informa que la interesada ha cumplido con lo requerido por la Ordenanza N° 8/2009–C.D. -Reglamento de Adscripción de esta Unidad Académica-.

La Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del 18 de noviembre de 2021, sugirió al Consejo Directivo aprobar el trabajo final correspondiente al segundo año de adscripción presentado por la docente Romina Laura GALVÁN del espacio curricular "Educación Sexual Integrada" del Profesorado Universitario de Educación Inicial correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, en virtud de los informes favorables del profesor responsable y el Departamento respectivo.

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual del día 25 de noviembre de 2021, aprobó el despacho de Comisión.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR el trabajo final y el segundo año de adscripción, en la categoría DOCENTE ADSCRIPTA AD-HONOREM, de **Romina Laura GALVÁN TOBARES (DNI N° 33.890.028)** en el espacio curricular **"Educación Sexual Integral"** del **Profesorado Universitario de Educación Inicial** al haber cumplimentado lo establecido en la Ordenanza Nº 8/2009 – C.D. y teniendo en cuenta los informes favorables de la docente responsable y el **Departamento de Ciencias de la Salud**.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

CAL
MJM

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Sec. Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN Nº 778

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

CAL
MJM

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Sec. Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 778

RESOLUCIÓN DIGITAL